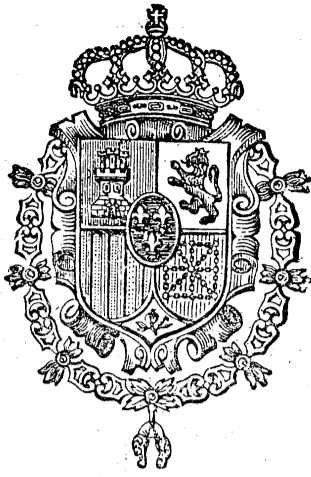


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	— 20
	Por tres meses..	— 30
Posesiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.—Teléfono núm. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones,** se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Ministerio de Estado:

Reales decretos aceptando á D. Cipriano del Mazo y Gherardi su dimisión del cargo de Embajador extraordinario y plenipotenciario acerca de S. M. el Rey de Italia, y nombrando para sustituirle á D. Enrique Dupuy de Lôme y Paulín.

*Sección de Comercio.*—Disposiciones adoptadas por el Departamento de Hacienda de Cuba, de interés para los comerciantes y navieros españoles.

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos nombrando Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete á D. Carlos Díez de Ulzurum, y Presidente de la provincial de Castellón á Antonio Pérez. Otros sobre provisión de las Canongías vacantes en la iglesia metropolitana de Valladolid é iglesia catedral de Madrid-Alcalá.

## Ministerio de Hacienda:

Real orden calificando las Memorias de Valoraciones correspondientes al año 1899, redactadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1882.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes declarando desierto el período de traslación de dos Cátedras correspondientes á las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y Santiago, y disponiendo se anuncie la provisión de ellas á oposición entre Auxiliares.

Otra nombrando á D. Luis Blanco Rivero, Catedrático numerario de Anatomía topográfica de la Facultad de Medicina de Cádiz.

## Administración central:

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Lista de aspirantes á Registros de la propiedad en los puntos que se indican.

*Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.*—Anuncio de extravío de un resguardo de la Caja general de Depósitos.—Autorización al Ayuntamiento de Palma para celebrar una rifa en unión con la Lotería Nacional.

*Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Anuncios de Cátedras vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Santiago y Córdoba.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios.

## Administración provincial:

*Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Soria.*—Relación nominal de los individuos cuyos alcances se hallan depositados en dicha Comisión.

## Administración municipal:

*Ayuntamiento de Madrid.*—Senalamiento de los días para hacer efectivo el importe de las carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal que se expresa.

## Administración de justicia:

Edictos judiciales.

## MINISTERIO DE ESTADO

## REALES DECRETOS

Vengo en aceptar á D. Cipriano del Mazo y Gherardi, Mi Embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en Madrid á siete de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
Buenaventura de Abarzuza.

Vengo en nombrar á D. Enrique Dupuy de Lome y Paulín, Embajador extraordinario y plenipotenciario, cesante, para el cargo de Mi Embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia.

Dado en Madrid á siete de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Buenaventura de Abarzuza.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Antonio Pérez, á D. Cándido Díez de Ulzurum y Orue, Presidente de la provincial de Castellón.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Dato.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Pérez y González, Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete;

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la provincial de Castellón, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Cándido Díez de Ulzurum.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Dato.

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, por defunción de D. Manuel Olmos, al Presbítero D. Pedro Crisólogo López y García, Canónigo de la Sufragánea de Calahorra, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 8.º del Real decreto concordado de 20 de Abril último.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Dato.

*Méritos y servicios de D. Pedro Crisólogo López y García.*

De 1857 á 1867 cursó y probó en el Seminario Conciliar de Calahorra tres años de Latínidad, tres de Filosofía, cuatro de Sagrada Teología é Historia eclesiástica y Moral.

En las Témperas de Santo Tomás de 1837 fué promovido á los sagrados órdenes del Presbiterado.

En 21 de Octubre de 1868 fué nombrado por la Junta de gobierno, y en 15 de Noviembre del propio año confirmado por la Diputación provincial, para la plaza de Capellán del Hospital civil de Logroño.

En 17 de Octubre de 1871 le fué concedida la condecoración de Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica.

En 28 de Abril de 1873 fué nombrando socio de número de la Cruz Roja.

Se halla también en posesión de la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar, blanca, condecoración concedida como recompensa á los servicios prestados asistiendo á los heridos de la guerra que, procedentes de la batalla de Montejurra, ingresaron en el hospital de Logroño.

En 23 de Abril de 1876 obtuvo la Encomienda de la mencionada Orden de Isabel la Católica.

Es Capellán de Honor honorario de S. M.

Por Real decreto de 5 de Julio de 1833 fué nombrado Canónigo de la Colegiata de Santo Domingo de la Calzada, de cuyo cargo no llegó á posesionarse.

Por Real decreto de 14 de dicho mes y año fué nombrado Canónigo de la Colegiata de Logroño, de cuyo cargo se posesionó en 27 de Agosto siguiente y obtuvo hasta 9 de Octubre de 1886 en que tomó posesión de la Canongía de Calahorra á que fué promovido por Real decreto de 2 de Septiembre de 1886, cargo que obtiene actualmente.

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Madrid y Alcalá, por promoción de D. José María Fernández, al Presbítero D. Mariano Mingo Maroto, que reúne las condiciones exigidas por el art. 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril último.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Dato.

*Méritos y servicios de D. Mariano Mingo y Maroto.*

Previos los estudios de Latínidad y Filosofía, cursó y probó la Sagrada Teología en las Escuelas Pía de ambas Castillas, Andalucía, Murcia y Galicia, con la extensión y forma equivalentes á los seis años que se cursan en los Seminarios conciliares, cuyos estudios hizo durante su noviciado como religioso sacerdote que era de dicha Congregación.

Durante los años de 1872 á 1880, enseñó en la referida Congregación, Matemáticas y Agricultura, siendo, á la vez, Sacristán mayor de los Colegios de Ubeda, Alcalá, Monforte y Toro.

En 29 de Mayo de 1873, recibió el Sagrado orden del Presbiterado.

En 14 de Enero de 1881, obtuvo de Su Santidad licencia para ser Clérigo secular y obtener cargos eclesiásticos.

En 5 de Diciembre de 1882, le fué admitido el Patrimonio de Congrua.

En 13 de Febrero de 1886, fué nombrado Vicerrector y Catedrático del Seminario Conciliar de Puerto Rico.

En 24 de Julio de 1886, fué nombrado Cura Regente de la Iglesia parroquial de San Francisco de Asís, de la capital de aquella isla, habiendo levantado, al propio tiempo, las cargas de los sermones de tabla de la Canongía Magistral de aquella Catedral, por enfermedad del que la obtenía.

Previos los ejercicios de concurso para la oposición á curatos en la diócesis de la Habana, obtuvo en propiedad el curato de ascenso de Santa Cruz de los Pinos ó San Cristóbal de la referida diócesis.

En 18 de Diciembre de 1889 fué nombrado cura ecónomo de la parroquia de Ambite, diócesis de Madrid y Alcalá.

En 16 de Diciembre de 1892 fué nombrado Capellán del Real convento de la Encarnación de Madrid, cuyo cargo desempeña en la actualidad.

Es Capellán de Honor honorario de S. M.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Junta con el fin de calificar las Memorias de Valora-

ciones correspondientes al año 1899, que han redactado y remitido las Aduanas, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1882:

Resultando que todas las Aduanas designadas para cumplir este servicio le han realizado dentro del plazo reglamentario, con excepción de la de Dancharinea, que no la redactó por haber estado sólo en aquella oficina el encargado de hacerlo y carecer de tiempo para atender á los trabajos de la misma y de las de Santander é importación de Barcelona, que se recibieron con el retraso de cinco días, si bien los datos consignados en ellas pudieron examinarse para los fines de este servicio:

Resultando que de las treinta y una Memorias que en total redactan las Aduanas, sólo pueden entrar en concurso veintiocho, por quedar eliminadas del mismo las recibidas fuera del plazo legal:

Resultando que apreciadas en su conjunto las referidas Memorias, se ve con verdadera satisfacción que el culto personal de Aduanas secunda con celo é inteligencia los fines que informan este servicio, constituyendo algunos de los trabajos notables libros, nutridos de datos importantísimos históricos, geográficos, estadísticos y económicos; siendo relativamente pocos los que se limitaron á llenar el estricto cumplimiento del deber, sin grandes esfuerzos de estudio:

Resultando que con el conjunto de todos esos datos y por referirse las Memorias á diferentes regiones españolas, se va formando un valioso arsenal de conocimientos y un excelente caudal de elementos de útil información:

Resultando que si bien todas las Memorias se ajustan á modelo en cuanto á su forma, siguen observándose como en años anteriores acentuadas discrepancias en cuanto á los tipos de los valores de cada partida arancelaria, hecho cuya persistencia es sensible y que conviene evitar venciendo en lo posible el espíritu de reserva en que ordinariamente se inspiran los agentes interesados en cuanto se refiere á sus operaciones mercantiles é industriales:

Resultando que de las veintiocho Memorias que entran en concurso, la de Huelva es la que llena mejor el objeto perseguido en esta clase de trabajos, tanto por su bien redactado preámbulo, en que se contienen numerosos é interesantes datos sobre la agricultura, la industria y el comercio de la provincia, extendiéndose especialmente en lo relativo á la minería por la gran importancia que allí tiene esta fuente de riqueza, cuanto por la mayor exactitud y mejor justificación de los valores asignados á los géneros comprendidos en las muchas partidas arancelarias que en aquella región fueron objeto de comercio:

Resultando que las Memorias de Almería y la Coruña siguen á la anterior en orden de importancia, por el acierto é inteligencia con que se detallan la riqueza y la actividad de aquellas provincias en sus diversas manifestaciones de carácter económico, así como por la regularidad ó exactitud de los valores asignados á las mercancías:

Resultando que merecen especial aprecio las de Sevilla é Irún por los valiosos datos y acertados valores que contienen, los cuales revelan en sus autores un detenido y provechoso estudio; y

Considerando que merece ser recompensado el esfuerzo que representan estos trabajos, concediendo premio á la de Huelva, mención honorífica á las de Almería y Coruña y mención especial á las de Sevilla é Irún;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Junta, se ha servido disponer:

1.º Que se declare han cumplido todas las Aduanas designadas para ello, exceptó la de Dancharinea, lo prevenido en la regla 8.ª de la Real orden del 18 de Diciembre de 1882, redactando y remitiendo en el plazo fijado una Memoria relativa á las valoraciones de mercancías para el año 1899, si bien las de Santander é importación de Barcelona se recibieron con cinco días de retraso.

2.º Que de las veintiocho Memorias que han entrado en concurso, sea premiada y publicada la de Huelva, redactada por el empleado de aquella Aduana D. Cecilio Bendito.

3.º Que se conceda mención honorífica á las de Almería y Coruña, suscritas respectivamente por los periciales D. Arturo Díaz y D. José Valdés.

4.º Que se haga especial mención de las de Sevilla é Irún, firmadas por D. José García del Moral y D. Francisco Blanc.

5.º Que se manifieste á las Aduanas el juicio que han merecido las Memorias redactadas en cada una de ellas, á fin de que llegue á conocimiento de los intere-

sados y de que se corrijan en lo sucesivo los defectos observados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1903.

F. R. SAN PEDRO

Sr. Presidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Escuelas especiales.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo último, S. M. el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien resolver que se declare desierto el período de traslación á la Cátedra de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modo de reseñar, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, y que se anuncie la provisión de ella á oposición entre Auxiliares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo último, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto el período de traslación á la cátedra de Física, Química é Historia natural vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, y que se anuncie la provisión de ella á oposición entre Auxiliares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

¡Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Luis Blanco Rivero Catedrático numerario de Anatomía topográfica de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la Ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

El Encargado de Negocios de España en Cuba participa, que por el Departamento de Hacienda de aquella isla se ha adoptado, con fecha 21 de Abril último, la disposición siguiente, cuyo texto es de sumo interés para nuestros comerciantes y navieros:

«Vista la falta de uniformidad que se observa en los despachos de buques de travesía para los puertos de la República de Cuba, esta Secretaría dispone:

»1.º Que solamente podrán hacerse despachos de los buques de travesía para puertos habilitados.

»2.º Los puertos habilitados de la República son los que á continuación se expresan:

«Habana, Matanzas, Cárdenas, Sagua, Caibarién, Nuevitás, Gibara, Baracoa, Guantánamo, Santiago, Manzanillo, Santa Cruz, Tunas de Zaza, Trinidad, Cienfuegos, Batabanó.»

»3.º Todas las mercancías que vengan en buques de travesía deben ser desembarcadas en el puerto ó puertos habilitados en que haga su entrada dicho buque, y en los casos en que importen maquinarias y efectos destinados al fomento de fincas para cualquiera de las ensenadas, embarcaderos, puertos, etc., del distrito aduanero, podrá otorgarse, á petición del interesado, un permiso especial por esta Secretaría.

»4.º Todas las embarcaciones que salgan de un puerto habilitado para cargar productos nacionales en cualquier em-

»barcadero, ensenada ó puerto del distrito aduanero podrán ser despachadas de travesía con permiso para entrar en la ensenada ó embarcadero, donde deben cargar los productos nacionales, llevando á bordo los Inspectores que el Administrador de Aduana considere necesarios para la debida vigilancia, siendo de cuenta del buque los gastos extraordinarios que devenguen dichos Inspectores, así como su viaje de retorno al puerto de su origen.

»5.º Esta disposición empezará á regir á los veinte días de ser recibida esta circular en los puertos de cabecera para las embarcaciones procedentes de los Estados Unidos de Norte América, Centro América, Méjico é Indias Occidentales, y á los cuarenta días para las embarcaciones procedentes de Europa y Sur América.»

Lo que de orden del Sr. Ministro de Estado se publica en la GACETA DE MADRID.»

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Subsecretario, J. Pérez-Caballero.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

Lista de los aspirantes á los Registros de la Propiedad de Carrión de los Condes, Daimiel, Berga, Villadiego, Almazán, Arnedo, Estepona, Cañete, Agreda y Sedano.

*Registro de la propiedad de Carrión de los Condes.*

D. Manuel Sánchez Molina.  
D. Esteban Ruiz Lao.  
D. Ildefonso Callejo Pastor.  
D. Mariano Gaité Heredia.  
D. Andrés Garmendia Rámila.  
D. Eduardo Sobrino Codesido.  
D. Pedro Gómez Marín.  
D. Bernardo Costilla González.  
D. Cesáreo Salcedo Velasco.  
D. José Afán de Rivera.  
D. Ignacio Pereira Romero.  
D. Peregrin Linares Vendrell.  
D. Luis S. Troyano.

*Registro de la propiedad de Daimiel.*

D. Eduardo Sobrino Codesido.  
D. Emilio Monasterio Mandillo.  
D. Miguel Rato Fraile.  
D. Cesáreo Salcedo Velasco.  
D. Luis Rubio Alba.  
D. Salvador Ferrándiz García.  
D. José Afán de Rivera.  
D. Ignacio Pereira Romero.  
D. Pelegrin Linares Vendrell.  
D. Antonio Madrazo Ruiz Zorrilla.  
D. Evaristo de la Riva y González.  
D. Luis L. Troyano.  
D. Diego Valencia Guzmán.  
D. Joaquín D. Sánchez Monteró.  
D. Luis Gil Alfonso.  
D. Andrés Enciso de las Heras.  
D. Perfecto Conde Cid.  
D. Basilio López Sánchez.  
D. Miguel Poole.  
D. Mariano Malagelada Bramón.  
D. Claudio Delgado.  
D. José Mena García.  
D. Enrique Ferrán Sagrera.  
D. Clemente Alamá Lis.  
D. Celestino García de la Cruz.

*Registro de la propiedad de Berga.*

D. Ignacio Pereira Romero.  
D. Luis Gil Alfonso.  
D. Perfecto Conde Cid.  
D. Mariano Malagelada.  
D. Claudio Delgado.  
D. Miguel Poole.  
D. Basilio López Sánchez.  
D. José Mena García.  
D. Diego Valencia Guzmán.  
D. Clemente Alamá Lis.  
D. Celestino García de la Cruz.  
D. Enrique Ferrán Sagrera.

*Registro de la propiedad de Villadiego.*

D. Luis Gil Alonso.  
D. Perfecto Conde Cid.  
D. Claudio Delgado.  
D. Basilio López Sánchez.  
D. Enrique Ferrán Sagrera.  
D. Clemente Alamá Lis.  
D. David García García.  
D. José Mena García.  
D. Celestino García de la Cruz.

*Registro de la propiedad de Almadén.*

D. David García y García.  
D. Joaquín Bartolomé Alentorn.  
D. Antonio Rodríguez.  
D. Cándido Jesús Hevia.  
D. Ramón González Regueral.

D. Juan Bautista Terrazas Azpeitia.  
D. Antonio Hierro Serrano.  
D. Federico Ibáñez Navarro.

*Registro de la propiedad de Arnedo.*

Registro de la propiedad de Arnedo.  
D. Juan Bautista Terrazas Azpeitia.  
D. Antonio Rodríguez Martínez.  
D. Antonio Hierro Serrano.  
D. Federico Ibáñez Navarro.

*Registro de la propiedad de Estepona.*

D. Eduardo Torres García.  
D. Antonio Rodríguez Martínez.  
D. Antonio Hierro Serrano.  
D. Federico Ibáñez Navarro.

*Registro de la propiedad de Cañete.*

Sin aspirantes.

*Registro de la propiedad de Agreda.*

Sin aspirantes.

*Registro de la propiedad de Sedano.*

Sin aspirantes.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Director general, *Rafael Andrade.*

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 28 de Marzo de 1903, con los números 191.763 de entrada y 54.894 de registro, correspondiente a los cupones de un depósito constituido a nombre de D. Juan Fabregat y Dolz, como fianza en garantía de las obras de explanación y fábrica en su totalidad de los trozos segundo y tercero de la carretera provincial de Vistabella a la Toya y a disposición de la Diputación provincial de Castellón, é importante 37.500 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, habiendo sido cancelado el depósito en 28 de Marzo último para la renovación. Tenia vencidos y pendientes de cobro los cupones correspondientes a 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1903. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 3 de Julio de 1903.—El Director general, *J. R. de Oya.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Baleares, para celebrar en unión de la Lotería Nacional y con carácter de utilidad pública, una rifa cuyos premios han de satisfacerse en metálico, aplicando sus productos líquidos a los gastos que ocasione la Exposición general de productos que va a realizarse en aquella provincia, quedando obligado el expresado Ayuntamiento a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el art. 5.º del Decreto-Ley de 20 de Abril de 1875, el de Timbre a que se refiere el 202 de la Ley de 26 de Marzo de 1900, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 4 de Julio de 1903.—El Director general, *J. R. de Oya.*

**Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en el turno establecido en el caso segundo del artículo 10 del Real decreto de 8 de Mayo último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 de dicho Real decreto y las del 10 del de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, presentándolas a los mismos en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Subsecretario, *Casa Llaglesia.*

Se encuentra vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, apíomos, pelos y modo de reseñar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en el turno establecido en el caso segundo del art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 de dicho Real decreto y las del 10 del de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, presentándolas a los mismos en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el

programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Subsecretario, *Casa Llaglesia.*

**Dirección general de la Deuda pública.**

**Bienes de propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.**

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y Provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley de 1.º de Abril de 1859, se emitan inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual a favor de las Corporaciones que a continuación se expresan (hoy su equivalente en las de la del 4 por 100).

NÚMERO de orden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO a que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en pesetas.
228.987	Avila.....	Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar.....	Enero 1878.....	128
228.988	Idem.....	Idem id.....	Enero 1880.....	590,56
228.989	Idem.....	Idem id.....	Marzo 1881.....	662,56
228.990	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1881.....	534,56
228.991	Idem.....	Idem id.....	Enero 1882.....	128
228.992	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1883.....	534,56
228.993	Idem.....	Idem id.....	Enero 1885.....	662,56
228.994	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1878.....	1.164,96
228.995	Idem.....	Idem de Hoyos de Miguel Muñoz.....	Noviembre 1879.....	1.164,96
228.996	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1880.....	1.164,96
228.997	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1881.....	1.164,96
228.998	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1882.....	1.164,96
228.999	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1883.....	692,80
229.000	Idem.....	Idem id.....	Septiembre 1883.....	192,08
229.001	Idem.....	Idem id.....	Septiembre 1884.....	192,08
229.002	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1884.....	208,80
229.003	Burgos.....	Idem de los Balbases.....	Octubre 1866.....	40
229.004	Idem.....	Idem id.....	Marzo 1837.....	2.306,66
229.005	Idem.....	Idem id.....	Junio 1867.....	93,33
229.006	Idem.....	Idem id.....	Marzo 1868.....	2.306,66
229.007	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1875.....	1.016,66
229.008	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1876.....	1.016,66
229.009	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1877.....	1.016,66
229.010	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1878.....	1.016,66
229.011	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1879.....	1.016,66
229.012	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1880.....	1.016,66
229.013	Huelva.....	Idem de Villalba del Alcor.....	Junio 1889.....	4.985,67
229.014	Idem.....	Idem id.....	Julio 1889.....	9.973,34
229.015	Idem.....	Idem id.....	Junio 1890.....	4.986,67
229.016	Idem.....	Idem id.....	Julio 1890.....	9.973,34
229.017	Idem.....	Idem id.....	Junio 1891.....	4.986,67
229.018	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1891.....	9.973,34
229.019	Idem.....	Idem id.....	Junio 1892.....	4.986,67
229.020	Idem.....	Idem id.....	Julio 1892.....	9.973,34
229.021	Idem.....	Idem id.....	Junio 1894.....	14.960,01
229.022	Madrid.....	Idem de Alcobendas.....	Febrero 1869.....	600
229.023	Idem.....	Idem id.....	Julio 1869.....	760
229.024	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1872.....	200,60
229.025	Idem.....	Idem id.....	Septiembre 1872.....	743,49
229.026	Idem.....	Idem id.....	Febrero 1873.....	360
229.027	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1873.....	250,60
229.028	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1873.....	50
229.029	Idem.....	Idem id.....	Enero 1874.....	360
229.030	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1874.....	200,60
229.031	Idem.....	Idem id.....	Abril 1875.....	360
229.032	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1875.....	200,60
229.033	Idem.....	Idem id.....	Septiembre 1877.....	160
229.034	Toledo.....	Idem de Cazalejas.....	Abril 1872.....	11,20
229.035	Idem.....	Idem id.....	Enero 1878.....	40
229.036	Idem.....	Idem id.....	Junio 1878.....	16
229.037	Idem.....	Idem de Villamiel.....	Enero 1869.....	160
Total.....				100.471,11

Madrid 16 de Junio de 1903.—El Director general, *Miguel Monares.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión liquidadora del primer batallón del Regimiento Infantería Soria, núm. 9**

Relación nominal de los individuos cuyos alcances se hallan depositados en esta Comisión por haber cambiado de residencia los reclamantes y desconocerse su paradero, los cuales se serán abonados tan pronto los soliciten.

Clases.	NOMBRES	ALCANCES		PUNTOS DONDE HAN SOLICITADO LOS ALCANCES		RECLAMAN
		Plas.	Cts.	Pueblo.	Provincia.	
Cabo...	Angel Alvarez.....	25,	10	»	Madrid.....	El interesado.
Soldado.	Cristóbal Rodríguez Chico.....	127,	20	Tarifa.....	Cádiz.....	Los herederos.
»	Carmelo Rodríguez Ortega.....	13,	10	»	Sevilla.....	
»	Gregorio Portela Santos.....	11,	40	»	Idem.....	Los interesados.
»	José Cúbillas González.....	215,	95	Arena de Iguña	Santander.....	
»	Martín Migueles Revoldino.....	6,	80	Villarejo.....	León.....	
»	Manuel González Díaz.....	215,	55	»	Madrid.....	
Cabo...	Rafael Moscoso Bardayo.....	31				

Sevilla 8 de Mayo de 1903.—El Comandante del Detall, *Ignacio Romero.*—V.º B.º—El Teniente Coronel, primer Jefe, *Salazar.* 2.438—M









Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Julio de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show hourly data from 12 de la noche to 9 de la noche.

Summary table for temperature, wind velocity, barometric oscillation, and insolation. Columns include measurement type, value, and unit.

Datos meteorológicos del día 7 de Julio de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table listing meteorological data for various localities (e.g., París, Clermont, Valencia, Madrid, Sevilla, etc.) with columns for barometer, wind, thermometer, and 24-hour temperature/precipitation.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Julio de 1903, comparada con la del día anterior.

Table of financial data including 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', and 'Resumen general de pesetas nominales negociadas'.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Summary table for nominal pesetas, listing items like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 00,00. Londres, á la vista, libra esterlina, 00,00.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—Interior 76,45-76,55.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00,00. Londres: 4 por 100 exterior, 00,00.

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año de 1903.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for 'PESETAS' in three classes: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar, reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

Santa Dominica y San Rómulo, obispo y mártir

ESPECTÁCULOS

No se han recibido los anuncios.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.